



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

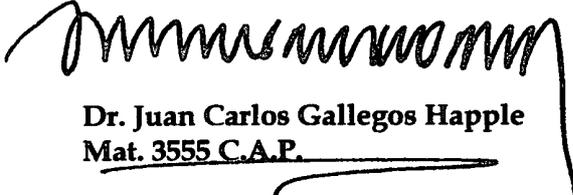
DI 8 COPIAS +2 +1 +1 +5

HJML

Señor Notario

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Mat. 3555 C.A.P.

OTARIA

Dr.
r.: Av. De los
Ofc.: 707 • 1

ÑORES:

RECCIÓN:

J.C.

UNTO:

ORGA:

AVOR DE:

ANTIA:

UMA DE PAI

ICO:

ECTIVO:

CAUSADO LI

11 70
14 10
1 00

CON:

MA AUTORI
a la ley de F
entregar el C

MICHA MELIDA GI
ORIGINAL

El
CUE

RO

PODER ESPECIAL



Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se registrará por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.

Roberto Escolan

ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el/los poderdante/s, ante mi y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy

19 SEP 2009

Testigo

Testigo

Tania Susana Chen Guillen

Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

REPUBLICA DE PANAMA
 18. 9. 09



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
 Pais PANAMA
 El presente documento público
 ha sido firmado por Abrahan D. Ch...
 quien actua en calidad Notario
 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

1) EN Panamá _____ 6 el día **18 SEP 2009**
 2) por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 3) Bajo el número 77, 084
 4) Sello/Timbre 10 Firma Abrahan D. Ch...

REGISTRO

IPRES:
 E ENCI
 CHO DI
 QUE I
 QUE E
 ()
 ()
 QUE S
 1)
 2)
 3)

QUE SU
 RESIDE
 RESORER
 REGRETA

QUE LA
 EL P
 TEROI

QUE SU
 OCIONE

DETALLE
 CAPI
 SDO) A
 QUE SU
 QUE SU
 QUE NO

EXPEDID
 DOS

EST
 POI
 CON
 NO.
 FEC
 ANEL

Conve
 1 Pais
 El pres
 2 ha si
 3 quisi
 4 y así

5 EN F
 7 por F



PRIVATE LEGAL SERVICES

CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE

ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Rosalva Pineda V.

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

PRIMERO: Que el nombre de la sociedad es: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**

SEGUNDO: Que la sociedad **CIPRESS INETRATIONAL CORP.**, es una Sociedad Panameña, registrada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a **Ficha: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (363867)**, **Documento: SETECIENTOS OCHO (708)**, desde el 8 de julio de 1999, con número de Identificación fiscal No. 708-1-363867, con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá, código postal No. 082301040, correo electrónico pls@privatellegal.com, teléfono: 214-7997, fax: 264-8071.

TERCERO: Que la duración de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es perpetua.

CUARTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

QUINTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al gobierno de Panamá.

SEXTO: Que el Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

SÉPTIMO: Que los directores y dignatarios de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, son las siguientes personas:

Director, Presidente y Representante Legal: Roberto Escolán, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1451.

Director, Secretaria y Tesorera: Melissa Bellido, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2731.

Director: Rosibeth Escudero, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-786-782.

Todos con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

El ejercicio de estos cargos no está limitado a un periodo fijo de tiempo y se extenderá hasta que sea revocado el cargo de dicha persona, o por unas de las causas para el reemplazo de estos.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sueda Esq.
Dr. Sueda

OCTAVO: Que conforme a la información que consta en nuestros archivos, el tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es la sociedad **HERMES HOLDING GROUP LLC.**, sociedad legalmente constituida bajos las Leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos.

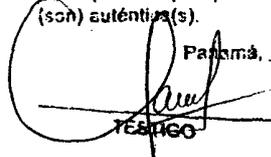
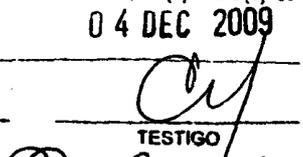
Panamá, 4 de diciembre de 2009.

Atentamente,
SOBERON Y ASOCIADOS

Michelle Soberon
Michelle Soberon 

Yo, Lcdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 04 DEC 2009
 TESTIGO  TESTIGO

Roberto R. Rojas C.
Lcdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**
Notario Público Noveno



REPUBLICA DE PANAMA
7 12 09 37.06.00

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

REPUBLIQUE DE PANAMA
ce document public
est signé par *Roberto R. Rojas*
qui agit en qualité *Notaire*
et revêtu du sceau de *[Signature]*

CERTIFICADO
Panamá, 07 DIC 2009,
el día 07 de DIC de 2009
DIRECCION ADMINISTRATIVA
el número 109772
al timbre 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sueda Esq.

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017

8-154-1451

Roberto Escolan Ch.



ARIA DECIMO
Shyrta y Suecia
Dr. Roberto Poveda

NOV 17 2007
AÑO SEPTIMA
Esc.

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
ROSIBETH YELENA
ESCUDERO VARGAS



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUN-1985 8-786-782
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
ESTADO F:
EXPIRO: 03-JUL-2013 EXPIRO: 03-JUL-2013

Rosibeth Escudero



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrta y Suecia Esq.
Dr. Santiago Arveda



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

REPUBLICA DE PANAMA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 MELISSA J. WETT
 BELLIDO DE DE LA M.



8-228-2731

Melissa J. Wett


 MARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrta y Suada Esq.
Dr. Susana Corvea

J



SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA DE PANAMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es una COPIA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada.
Quito

14 DIC/2005
[Signature]
Dr. Ramiro ROVEDA VERGÉS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shytio y Suerces Esq.
Dr. Ramiro Roveda

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA



TIPO/TYP: P CLASE DEL ESTADO/COUNTRY CODE: PAN NUM. DEL PASAPORTE/PASSPORT NO.: 1365359
NOMBRE/NAME: BELLIDO DE DE LA MANO
NOMBRE/NAME: MELISSA NANETT
NACIONALIDAD/NATIONALITY: PANAMENA/PANAMANIAN
FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH: 31 ENE / JAN 65 CARNET: 08-022902731
SEX/SEX: F LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH: PANAMA
FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRY: 01 MAR / MAR 05 EXPIRACION DE LA FOLIA/EXPIRY OF LEAF: PANAMA
FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRY: 28 FEB / FEB 10 FIRMA DEL TITULAR/HOLDER'S SIGNATURE: *[Signature]*

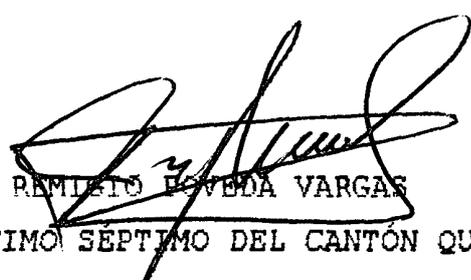
PANBELLIDO<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETT<<

1365359<<4PAN6501314F100228508<<022902731

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.

NOTARIA
ARCHIVO
2009



DR. REMBERTO ECHEVERRÍA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

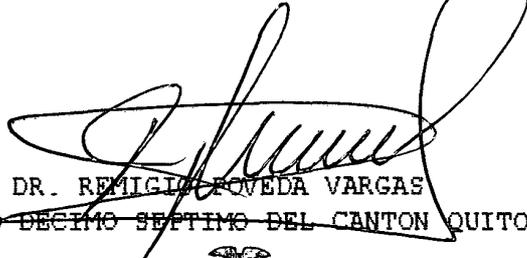


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMO
Shyris y Susana Esq.
Dr. Remberto Echeverría Vargas



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mi el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP., y, en fe de ello confiero esta VIGESIMA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por el Señor, ORLANDO CASTILLO, con cédula de ciudadanía número 040152244-6, constante en SIETE fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de marzo del dos mil doce.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.~~



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria 17